



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
1° de febrero de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 49° período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 c) i) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Declaración presentada por Womankind Worldwide, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

---

\* E/CN.6/2005/1.

## Declaración

El trabajo de Womankind Worldwide<sup>1</sup> y las experiencias de nuestros asociados a lo largo de los años han reafirmado nuestra tesis de que no puede haber desarrollo sostenible, paz ni seguridad si no se respeta la igualdad entre los géneros y no se promueven y protegen los derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres de todo el mundo están haciendo contribuciones importantes para el desarrollo de sus comunidades y sus países, pero siguen estando excluidas de los procesos de desarrollo y sus beneficios. Los objetivos de desarrollo del Milenio no harán sino reforzar esta tendencia a no ser que se incluyan en un marco de derechos humanos que haga especial hincapié en los derechos de la mujer<sup>2</sup>.

La aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como de otros instrumentos de derechos humanos, es esencial para avanzar en la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. También puede servir para orientar y reforzar los procesos nacionales de consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio<sup>3</sup>.

Debemos aprovechar el examen de la aplicación de la Plataforma de Beijing al cabo de 10 años y la evaluación de los objetivos del Milenio para hacer hincapié en esa interdependencia. La vinculación de estos dos procesos de evaluación ayudará al movimiento en pro de la mujer a asegurar que el impulso político generado en todo el mundo por la presentación de los objetivos de desarrollo del Milenio se canalice hacia el logro de la igualdad entre los géneros y la defensa de los derechos humanos de la mujer.

Recomendamos a todos los interesados las siguientes medidas:

- Reintegrar los objetivos de desarrollo del Milenio como obligaciones en materia de derechos humanos y encuadrarlos dentro de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Plataforma de Acción de Beijing;

---

<sup>1</sup> Véase [www.womankind.org.uk](http://www.womankind.org.uk) para obtener más información sobre nuestro trabajo.

<sup>2</sup> “Linking women’s human rights and the MDGs: an agenda for 2005”, Genevieve Renard Painter, por encargo de Gender and Development Network, del Reino Unido, pág. 2. Para obtener más información sobre Gender and Development Network, puede consultar [www.gadnetwork.org.uk](http://www.gadnetwork.org.uk).

<sup>3</sup> En “out of the Margings: The MDGs Trough a CEDAW Lens”, de Ceri Hayes, for Womankind Worldwide, se presentan ejemplos de cómo puede utilizarse la Convención para reforzar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio. Algunos países ya utilizan de esa manera instrumentos como la Convención e instrumentos nacionales para la igualdad de género. Véase, por ejemplo, el Informe Nacional de Albania sobre los progresos hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, de 2004.

- Tener en cuenta el carácter intersectorial de la cuestión de la igualdad entre los géneros y la habilitación de la mujer a la hora de supervisar y cumplir en los planos mundial y nacional los objetivos de desarrollo del Milenio, y asegurar que los objetivos, los indicadores y las estrategias nacionales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio sean, como mínimo, conformes y complementarios a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la Plataforma de Acción de Beijing y a los instrumentos nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros;
- Colaborar para contribuir a que tanto los países del Norte como los del Sur se identifiquen con el proceso de consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y para mejorar la supervisión y la presentación de información sobre logros y fracasos en la incorporación de la perspectiva de género a las medidas aplicadas para cumplir los objetivos;
- Incorporar a la aplicación y evaluación de la Declaración del Milenio una perspectiva basada en el género y en los derechos humanos de la mujer, que incluya un examen de todos los compromisos contraídos, en particular los relativos a la promoción de la igualdad entre los géneros y la habilitación de la mujer, para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Aplicar plenamente otros instrumentos y mecanismos, como el procedimiento oficial de presentación de información de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de reforzar los vínculos entre los derechos de la mujer, los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio y de vigilar el progreso alcanzado por los Estados Miembros;
- Asignar fondos suficientes para la aplicación de estas recomendaciones.

Recomendamos que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer apruebe y aplique estas recomendaciones a fin de asegurar que se tengan debidamente en cuenta los vínculos entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio.